



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 10090 2016
(29 ENE 2016,)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA EXPEDICION Y SUSCRIPCION DE LAS CERTIFICACIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA Y LAS CERTIFICACIONES DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL O INSUFICIENCIA DEL MISMO, DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA ALCALDIA DE PASTO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Art. 315 del la C.N. Decreto 1082 de 2015 y ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO

Que atendiendo la estructura orgánica de la Alcaldía Municipal de Pasto, existen cargos del nivel directivo en los cuales es posible delegar algunas de las funciones que corresponden al Alcalde.

Que el Alcalde del Municipio de Pasto estima necesario efectuar la delegación de expedición y suscripción de los certificados de idoneidad y experiencia en los Secretarios, jefes y Directores donde surja la necesidad de la futura contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y delegar en el/la subsecretario de talento humano la expedición y suscripción de certificados de no existencia de personal e insuficiencia del mismo, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de racionalizar y agilizar el ejercicio de la función administrativa de Municipio, dar cumplimiento al ejercicio funcional de cada dependencia y a los Planes de Desarrollo y de Gobierno Municipal.

Que es deber de la Administración Municipal y de sus servidores desempeñar sus funciones y ejercer las acciones tendientes al cumplimiento de los fines y metas institucionales, la aplicación de la planificación y los principios de economía, coordinación y especialidad, con la observancia de la normatividad vigente en especial la contenida en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 30 de la ley 1551 de 2012 por el cual se modifica se el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, el Artículo 3² Del Decreto Nacional 1737 de 1998, Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998 y en sentencia C-561 de 1999 sostuvo que la finalidad de la delegación es: "(...) *descongestionar los órganos superiores que conforman el aparato administrativo y, facilitar y agilizar la gestión de los asuntos administrativos, con el objeto de realizar y desarrollar los fines del Estado en beneficio de los administrados, en cumplimiento y desarrollo de los preceptos constitucionales.* Que en mérito de lo expuesto

Que mediante Decreto No. 0086 del 27 de enero de 2016, el Dr. PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ, encargó al Dr. EDUARDO ENRIQUEZ CAICEDO, Secretario de Gobierno de las funciones delegatarias como Alcalde del Municipio de Pasto.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR en los Secretarios, jefes y Directores donde surja la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión la expedición y suscripción de certificados de idoneidad y experiencia que requiera cada dependencia para el desarrollo de sus competencias y funciones.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0090, 2016
(29 ENE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA EXPEDICION Y SUSCRIPCION DE LAS CERTIFICACIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA Y LAS CERTIFICACIONES DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL O INSUFICIENCIA DEL MISMO, DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA ALCALDIA DE PASTO"

ARTICULO SEGUNDO: DELEGAR únicamente en el subsecretario/a de talento Humano la expedición y suscripción de los certificados de no existencia de personal o insuficiencia del mismo, de los contratos de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión.

ARTICULO TERCERO: Vigencia y Derogatorias. Este decreto entrará a regir a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San Juan de Pasto, a los 29 ENE 2016

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


EDUARDO ENRIQUEZ CAICEDO

Alcalde de Pasto (E)

Revisó: 
ANA MARIA GONZALEZ BERNAL
Jefe Oficina Jurídica D.A.